

EMPRESAS LA POLAR S. A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N° 806

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio de fecha 10 de junio de 2014, citase a Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresas La Polar S.A. (en adelante La Polar) para el día 1 de julio de 2014 a las 9.00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 520, Renca, Santiago, con el objeto de tratar las siguientes materias:

- a) Informar acerca del estado de la Empresa, incluyendo el análisis y conclusiones del informe encargado a BTG Pactual, y la posición del Directorio a este respecto.
- b) Informar de las siguientes propuestas de modificación a los términos y condiciones de los bonos Serie F y G de La Polar y del Convenio Judicial Preventivo de La Polar (en adelante también el “Convenio”), a presentarse en la juntas de tenedores de bonos de las respectivas series y la junta de acreedores respectiva:
 - i. Modificar el calendario de pago y moneda de los bonos serie F y G y demás créditos del Convenio, en pesos, sin intereses, ni amortizaciones.
 - ii. Evaluar el establecimiento de nuevos tramos, sub series o cupones, para cada una de las referidas series de bonos y demás créditos del Convenio.
 - iii. Incorporar el derecho del emisor a prepagar la totalidad o parte de la deuda, con dinero, con bonos convertibles en acciones o acciones.
 - iv. Las demás propuestas que determine la junta en relación con cada una de estas materias, de manera que el directorio de la Empresa pueda proponerlas a las juntas de tenedores de bonos y junta de acreedores que correspondan, con el objeto de que aprueben los puntos señalados precedentemente, así como cualquiera otra modificación a los bonos serie F y G y al Convenio, que sean necesarias para llevar adelante todas las propuestas que serán sometidas a consideración de la junta de accionistas o que determine el directorio de la empresa.
- c) Aprobar una emisión de bonos convertibles en acciones por un monto de entre \$80.000.000.000 de pesos y hasta \$100.000.000.000 de pesos, o el monto que determine la junta de accionistas, sin intereses ni amortizaciones, y con un solo vencimiento al año 2113, y/o en los términos y condiciones que ésta convenga, o bien, facultar al directorio de la sociedad para que éste fije dichos términos y condiciones. Lo anterior estará condicionado a la aprobación por parte de las juntas de tenedores de bonos de las Series F y G y de la junta de acreedores de La Polar, de las propuestas referidas en el presente aviso de citación y de las demás materias y acuerdos que conozca y adopte la junta de accionistas.
- d) Aprobar un aumento de capital de hasta \$100.000.000.000 de pesos, y la emisión de entre 1.000.000.000 acciones de pago y hasta 1.221.000.000 acciones de pago correspondientes a tal aumento, o el monto del aumento de capital y número de acciones que determine la junta de accionistas, a fin de que respalden la emisión de los bonos convertibles y su conversión en acciones. Lo anterior estará condicionado a la aprobación de lo señalado en la letra c) anterior, y la aprobación

por parte de las juntas de tenedores de bonos de las Series F y G y de la junta de acreedores de La Polar, de las propuestas referidas en el presente aviso de citación y de las demás materias y acuerdos que conozca y adopte la junta de accionistas.

- e) Acordar, o facultar al directorio para: (i) la fijación del monto final de bonos convertibles a colocar, el que no podrá ser superior a \$100.000.000.000 de pesos, en pesos, sin intereses ni amortizaciones y con un solo vencimiento al año 2113 y/o en los términos y condiciones que la junta de accionistas acuerde, (ii) la fijación del precio de colocación de los referidos bonos convertibles en cualquiera de sus etapas o la fórmula para la determinación del precio; (iii) la fijación de la relación de canje para efectos de la convertibilidad de los bonos en acciones de la compañía; (iv) la colocación en una o más etapas de los bonos convertibles, sea en una bolsa de valores o fuera de ella, sin perjuicio del derecho preferente de suscripción que tienen los accionistas; (v) decidir acerca de las características y demás condiciones de los bonos convertibles a emitir, del aumento de capital y de las acciones; (vi) decidir los plazos, condiciones u otras modalidades para la emisión y colocación de los bonos convertibles y de las acciones; y (vii) cualquiera otra materia que sea de interés para llevar adelante la emisión y colocación de los bonos convertibles, el aumento de capital y emisión de las acciones para los efectos de la convertibilidad.
- f) Conocer y pronunciarse acerca de la modificación, sustitución, incorporación o eliminación de los artículos que pudieran corresponder de los estatutos sociales, para implementar todos los acuerdos adoptados por la junta de accionistas.
- g) Adoptar todos los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo las propuestas señaladas en las letras precedentes, o aquellas que la junta de accionistas determine, así como el otorgamiento de los poderes pertinentes para proceder a la legalización de las decisiones de la junta y para el otorgamiento y suscripción de los instrumentos que se requieran, sin perjuicio de lo que el directorio determine para dar cumplimiento a los acuerdos que adopte la junta de accionistas.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y CALIFICACIÓN DE PODERES

Tendrán derecho a participar en la Junta antes citada los titulares de acciones que figuren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la junta. La calificación de poderes se efectuará, si correspondiere, el mismo día de la junta de accionistas a partir de las 8.30 horas.

**PRESIDENTE
EMPRESAS LA POLAR S.A.**

